

Santiago, 13 JUN 2013

VISTOS:

1. La información de prensa que da cuenta de la adquisición del 51% del laboratorio Megalux Chile S.A. por parte del productor mundial de lentes Essilor International (en adelante, "la Operación").
2. Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("DL 211"); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a la información pública disponible, Essilor International es el líder mundial en la fabricación de lentes, maquinarias y soluciones oftálmicas con ventas anuales sobre US\$ 7.000 millones. Por su parte, Megalux sería el laboratorio óptico líder en Chile¹.
- 2) Que si bien la Operación se trata de una integración vertical que podría tener efectos positivos para los consumidores, resulta necesario comparar dichos efectos con los potenciales riesgos para la competencia que la misma genera en cada uno de los mercados involucrados.
- 3) Que a la fecha esta Fiscalía no cuenta con antecedentes suficientes sobre la Operación, para analizar con profundidad los potenciales riesgos para la competencia que podrían derivarse de la misma, resultando necesario efectuar mayores indagaciones al efecto.

RESUELVO:

1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.

2°.- COMUNÍQUESE a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.



Rol F-13-2013-FNE

QBF

¹ http://www.estrategia.cl/detalle_noticia.php?cod=75913